

DECRETO N° 0544

NEUQUÉN, 28 MAY 2002

VISTO:

El Expediente SSP N° 1496-M-02 y el Decreto N° 0290 del 15 de marzo de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1°) del Decreto mencionado ordena la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar si el hecho cometido por el agente Reyes Román es pasible de una de las sanciones disciplinarias previstas en el 2do. Párrafo del Artículo 106°) del Estatuto del Personal Municipal, como así también deslindar responsabilidades, y el Artículo 2°) lo suspende a partir de su notificación por el término de noventa días, con encuadre en el Artículo 119°) de dicha norma legal, todo ello en base a lo recomendado por Dictamen N° 034/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;


Que remitidas las actuaciones a la Dirección de Sumarios -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-, ésta emite informe a fs. 21/22 vta., el cual expresa que se han detectado una serie de irregularidades que deben ser consideradas a tenor de lo dispuesto en el Artículo 7°), Inciso 2), del Reglamento de Sumarios a fin de evitar futuros planteos de nulidad;

Que manifiesta, el Artículo 106°), 2° párrafo, no resulta aplicable al caso, siendo procedente la causal prevista en el Artículo 106°), último párrafo;

Que en cuanto a la suspensión preventiva, ésta no procede ya que en autos no se configuran los supuestos normados por el Artículo 119°) del Estatuto del Personal Municipal, sugiriendo dejar sin efecto el Decreto de marras, procediéndose a salvar las irregularidades detectadas en las actuaciones;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no formula objeciones al informe mencionado, remitiendo las actuaciones a la Subsecretaría General, Legal y Técnica a sus efectos;

Que, a través de la Dirección Municipal de Despacho co-
III...2°


MARÍA ELENA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Legal y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º
responde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto Nº 0290/02; de acuerdo a lo
----- expuesto en los considerandos del presente Decreto-

Artículo 2º) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a fin de esclarecer si el
----- hecho cometido por el agente **REYES ROMÁN DEL CARMEN, L.P.**
Nº 659, conforme Sentencia Nº 58/1999 de la Excm. Cámara en lo Criminal
Segunda de la ciudad de Neuquén, es pasible de sanción disciplinaria de acuerdo
a lo previsto en el Capítulo VI, Título I, del Estatuto del Personal Municipal.-

Artículo 3º) REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios -Direc
----- ción Municipal de Asuntos Jurídicos- para la continuación del trámite.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de
----- Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión
Ambiental.-

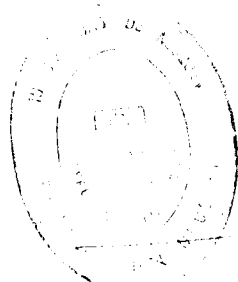
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc
----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO



[Handwritten signature]
MARIA LUISA BURBULA
Directora Municipal de Asuntos
Sociales y de la Comunidad
Municipalidad de Neuquén